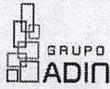




Deposits





**UNION TEMPORAL GRUPO ADIN**  
 NIT 901.468.830-4  
 carrera 46 # 80 157  
 Tel: (035) 3215223235  
 Cartagena - Colombia  
 adin.asistencia@gmail.com



Factura electrónica de venta  
 No. GA 31

<b>Señores</b>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVO		
<b>NIT</b>	832.000.171-1	<b>Teléfono</b>	(605) 8538513 - Ext. 000
<b>Dirección</b>	CRA 7 1 A 52	<b>Ciudad</b>	Gachala - Colombia

Fecha y hora Factura	
<b>Generación</b>	29/05/2023, 17:05
<b>Expedición</b>	30/05/2023, 11:46
<b>Vencimiento</b>	30/05/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Prestación del servicio de aseo, cafetería en las instalaciones de la sede de la corporación autónoma regional del Guavio - Corpoguavio periodo mes Mayo	1.00	6,726,295.70

**Total ítems:** 1

**Valor en Letras:**

Siete millones trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte con sesenta cent.

**Condiciones de Pago:**

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-05-30 por \$ 7,386,383.60

**Observaciones:**

Consignar al número de cuenta 08600001358  
 #32-37-00; 108425; lcalderon@corpoguavio.gov.co#

<b>Total Bruto</b>	6,600,879.00
Administración 5.00%	330,043.95
Imprevistos 2.00%	132,017.58
Utilidad 3.00%	198,026.37
IVA 19%	125,416.70
<b>Total a Pagar</b>	<b>7,386,383.60</b>

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764049223731 aprobado en 20230518 prefijo GA desde el número 1 al 500 Vigencia: 12

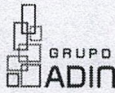
Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa

CUFE: c92685fcc14ccc1c3b2101b0c32dc862e18c534a6ea95cf8e135a0111ee6889569e1b27a9a45cc0cbd848da92f662362

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Siglo SIAS - Nit 830048145-8. Nombre Software: Siglo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.





UNION TEMPORAL GRUPO ADIN  
NIT 901.468.830-4  
carrera 46 # 80 157  
Tel: (035) 3215223235  
Cartagena - Colombia  
adin.asistencia@gmail.com



Factura electrónica de venta  
No. GA 35

Señores	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO		
NIT	832.000.171-1	Teléfono	(605) 8538513 - Ext. 000
Dirección	CRA 7 1 A 52	Ciudad	Gachala - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/06/2023, 10:42
Expedición	29/06/2023, 08:33
Vencimiento	28/06/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y ASEO MES JUNIO	1.00	6,726,295.70

Total ítems: 1

**Valor en Letras:**

Siete millones trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte con sesenta cent.

**Condiciones de Pago:**

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-06-28 por \$ 7,386,383.60

**Observaciones:**

Consignar al número de cuenta 08600001358  
#32-37-00; 108425;lcalderon@corpoguavio.gov.co#\$

Total Bruto	6,600,879.00
Administración 5.00%	330,043.95
Imprevistos 2.00%	132,017.58
Utilidad 3.00%	198,026.37
IVA 19%	125,416.70
Total a Pagar	7,386,383.60

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siglo SAS - Nit 830.018.145-8. Nombre Software: Siglo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764049223731 aprobado en 20230518 prefijo GA desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 8121 Limpieza general interior de edificios Tarifa  
CUFE: a55023d1c6889c601674c77869937fda4c4bfd72aec09c1e2d4ac1266d387bcd0260cc76873150686f626cad66cbccb6



250

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

Nombre del empleador, GRUPO ADIN NIT 901468830-4 y nombre del trabajador EDNA MARGARITA DÍAZ ROJAS, C:C No. 1069727630. Dirección del trabajador Calle 8 # 1-83, GACHALÁ. Tel 3115057654. Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad: BOGOTÁ, 26/04/1989, COLOMBIA, Oficio que desempeñará el trabajador ASEO. Salario: \$1.160.000 pagadero entre los primeros diez días de cada mes. Fecha de iniciación de labores 02/05/2023. Fecha terminación 31/01/2024. Labores periodo prueba 75 Días. Lugar donde se desempeñarán las labores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO. Ciudad donde ha sido contratado el trabajador obra o labor contratada: GACHALÁ, CUNDINAMARCA.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determino anteriormente. Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o

medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

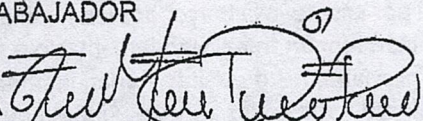
Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en

Cachalá Cund a los 02 días del mes de Mayo del Año 2023

EL EMPLEADOR  
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR

FIRMA   
NOMBRE: EDNA MARGARITA DÍAZ ROJAS  
C.C. No. 1069727630

Declaro haber recibido copia original de este documento y lo acepto en su integridad comprometiéndome a cumplirlo conforme a sus cláusulas.

TESTIGO

FIRMA  
NOMBRE:  
C. C. No.

ENTREGA DE DOTACION

INSTITUCION O DEPENDENCIA:

CORPOGUAVIO

CIUDAD Y FECHA

GACHALÁ, CUNDINAMARCA

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
CAMISA	AZUL MANGA CORTA	M	1
PANTALON	AZUL	8	1
ZAPATOS	BLANCOS	37	1 par
BOTAS	CAUCHO		
GUANTES	INDUSTRIALES		
OVEROL			
COFIA			
TAPABOCAS			

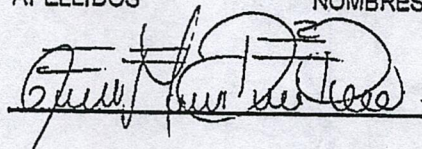
OPERARIO :

DÍAZ ROJAS  
APELLIDOS

EDNA MARGARITA  
NOMBRES

FIRMA DE RECIBIDO

CEDULA 1060729630



ENTREGA DE DOTACION

INSTITUCION O DEPENDENCIA:

CIUDAD Y FECHA

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
CAMISA	AZUL MANGA CORTA		
PANTALON	AZUL		
ZAPATOS	BLANCOS		
BOTAS	CAUCHO		
GUANTES	INDUSTRIALES		
OVEROL			
COFIA			
TAPABOCAS			

OPERARIO :

APELLIDOS

NOMBRES

FIRMA DE RECIBIDO

---

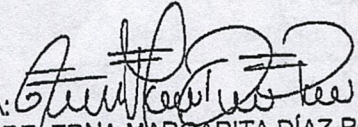
## CARTA CONFIDENCIALIDAD PARA OPERARIOS

2 de Mayo de 2023

Yo EDNA MARGARITA DÍAZ ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1069727630 expedida en FUSAGASUGÁ, en mi condición de operario de aseo de la GRUPO ADIN.

Hago constar que me comprometo a resguardar, mantener la confidencialidad, así como a no difundir, distribuir o comercializar con los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en la ejecución del mismo y no hacer mal uso del buen nombre de la empresa y que mi relación laboral es única y exclusivamente con la anterior GRUPO ADIN, todo lo relacionado a mi cargo, se maneja directamente con el supervisor o coordinador asignado de dicha compañía. Estando en conocimiento de que en caso de no dar cumplimiento se procederá acorde a las sanciones legales o administrativas que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

FRIMA:



~~NOMBRE EDNA MARGARITA DÍAZ ROJAS~~  
C.C. No. 1069727630  
EMPLEADO NOTIFICADO

101  
252


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.069.727.630**

**DIAZ ROJAS**  
APELLIDOS

**EDNA MARGARITA**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1989**

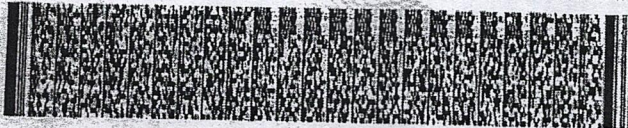
**BOGOTÁ D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**07-MAY-2007 FUSAGASUGA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YÁCK



P-1509400-00997907-F-1069727630-20180418      0060868712A-1      9903999232



102  
253

# Hoja de Vida

## Servicios Generales

**Edna Margarita Díaz Rojas**

Edad: 34 años

Dirección: Calle 8 # 1-83

Ciudad: Gachalá

País: Colombia Tel:

3115057654

margaridirej@gmail.com



### PERFIL PROFESIONAL

Capacidad para desarrollar con organización, responsabilidad y cumplimiento las tareas encomendadas. Aptitud para trabajar en equipo y mantener buenas relaciones con los compañeros de trabajo. Facilidad de interacción con grupos multidisciplinares. Acato a las jerarquías establecidas, basado en el trato cordial y respetuoso mutuo con superiores, iguales y subalternos. Facilidad de aprendizaje. Experiencia en el campo de la administración y una excelente atención al cliente, también cuento con experiencia como operaria de aseo y servicios generales.

### EXPERIENCIA LABORAL

- Empresa: Casalimpia S.A  
Ciudad: Gachalá  
Cargo: Operaria de aseo  
Tiempo: 2 Meses  
Jefe Inmediato: Leonel Antonio Calderón Urrea  
Tel: 8538500
- Empresa: Healt Y Life Ips  
Ciudad: Bogotá  
Cargo: Auxiliar administrativo  
Tiempo: 1 Mes  
Jefe Inmediato: Diana Villanueva  
Tel: 3218291930

# Hoja de Vida

## Servicios Generales

**Edna Margarita Díaz Rojas**

Edad: 34 años  
Dirección: Calle 8 # 1- 83  
Ciudad: Gachala  
País: Colombia  
Tel: 3115057654  
margaridiroj@gmail.com

- Empresa: Servientrega cc portoalegre  
Ciudad: Bogotá  
Cargo: Atención al cliente y Caja  
Tiempo Laborado: 1 año  
Jefe inmediato: Leonel álzate  
Tel: 310 238 3611
- Empresa: Working entregamos Ciudad:  
Bogotá Cargo: asistente  
Tiempo Laborado: 6 meses  
Jefe inmediato: Carlos Alberto Cabiedes  
Tel: 3015341025
- Empresa: Prieto Group  
SAS Ciudad:  
Bogotá  
Cargo: Cajera  
Tiempo Laborado: 6  
Meses jefe inmediato:  
Yolanda Silva Tel: 2875689
- Empresa: Profesionales en bebidas y alimentos A&B SAS  
Ciudad: Bogotá  
Cargo: Servicios  
Generales Tiempo Labor:  
1 año  
Jefe inmediato: Elizabeth  
Camargo Tel: 744 2510

## INFORMACIÓN ACADÉMICA

**FUNDESER**  
Fusagasugá Cundinamarca  
Bachiller Académico  
2007

103  
254

# Hoja de Vida

**Servicios  
Generales**

**Edna Margarita Díaz  
Rojas**

Edad: 34 años

Dirección: Calle 8 # 1-83

Ciudad:

Gachala País:

Colombia Tel:

3115057654

**TÉCNICOS :**

**SENA**

Bogotá

Preparador físico- servicio al cliente  
2011

## REFERENCIAS PERSONALES

**EDWIN RAMÍREZ**

Celular 311 519 0123

**DIEGO ALEJANDRO DIAZ**

Operario

Celular 320 657 0049

**DEISY REYES**

Ama de casa

Celular 3134342148

**Edna Margarita Díaz Rojas**  
C.C. 1.069.727.630 de Fusagasugá

---



104  
255

**CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.**

Nombre del empleador, GRUPO ADIN NIT 901468830-4 y nombre del trabajador MARIANA PRIETO CORTEZ, C:C No. 1072072364. Dirección del trabajador CALLE 8 # 1-82 APTO 201 BARRIO ALTAMIRA. Tel: 3228286963. Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad: JUNÍN, CUNDINAMARCA. 27/07/1987, COLOMBIA, Oficio que desempeñará el trabajador ASEO. Salario: \$1.160.000 pagadero entre los primeros diez días de cada mes. Fecha de iniciación de labores 02/05/2023. Fecha terminación 31/01/2024. Labores periodo prueba 75 Días. Lugar donde se desempeñarán las labores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO. Ciudad donde ha sido contratado el trabajador obra o labor contratada: GACHALÁ, CUNDINAMARCA.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas Identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato Individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e Instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios, el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente. Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o

medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

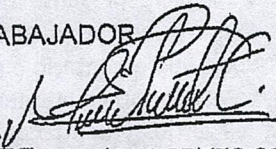
Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en

Cachaló Córdoba a los 02 días del mes de Mayo del Año 2023

EL EMPLEADOR  
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR

FIRMA   
NOMBRE: MARIANA PRIETO CORTEZ  
C.C. No. 1072072364

Declaro haber recibido copia original de este documento y lo acepto en su integridad comprometiéndome a cumplirlo conforme a sus cláusulas.

TESTIGO

FIRMA  
NOMBRE:  
C. C. No.

ENTREGA DE DOTACION

INSTITUCION O DEPENDENCIA:

CORPOGUAVIO

CIUDAD Y FECHA

GACHALÁ, CUNDINAMARCA

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
CAMISA	AZUL MANGA CORTA	10	1
PANTALON	AZUL	10	1
ZAPATOS	BLANCOS	36	1 par
BOTAS	CAUCHO		
GUANTES	INDUSTRIALES		
OVEROL			
COFIA			
TAPABOCAS			

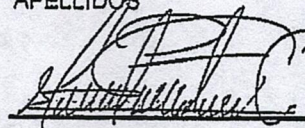
OPERARIO:

PRIETO CORTEZ  
APELLIDOS

MARIANA  
NOMBRES

FIRMA DE RECIBIDO . . . . .

CEDULA 1072072364



ENTREGA DE DOTACION

INSTITUCION O DEPENDENCIA:

CIUDAD Y FECHA

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
CAMISA	AZUL MANGA CORTA		
PANTALON	AZUL		
ZAPATOS	BLANCOS		
BOTAS	CAUCHO		
GUANTES	INDUSTRIALES		
OVEROL			
COFIA			
TAPABOCAS			

OPERARIO:

\_\_\_\_\_ APELLIDOS

\_\_\_\_\_ NOMBRES

FIRMA DE RECIBIDO

\_\_\_\_\_

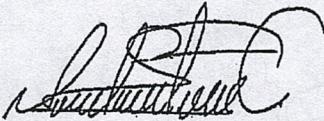
## CARTA CONFIDENCIALIDAD PARA OPERARIOS

2 de Mayo de 2023

Yo, **MARIANA PRIETO CORTEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1072072364** expedida en **GACHALÁ, CUNDINAMARCA**, en mi condición de operario de aseo de la **GRUPO ADIN**.

Hago constar que me comprometo a resguardar, mantener la confidencialidad, así como a no difundir, distribuir o comercializar con los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en la ejecución del mismo y no hacer mal uso del buen nombre de la empresa y que mi relación laboral es única y exclusivamente con la anterior **GRUPO ADIN**, todo lo relacionado a mi cargo, se maneja directamente con el supervisor o coordinador asignado de dicha compañía. Estando en conocimiento de que en caso de no dar cumplimiento se procederá acorde a las sanciones legales o administrativas que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

FRIMA:



NOMBRE: **MARIANA PRIETO CORTEZ**

C.C. No. **1072072364**

EMPLEADO NOTIFICADO

406  
257

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

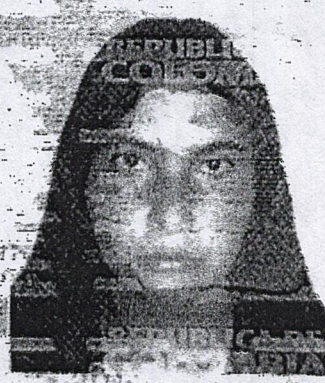
NÚMERO 1.072.072.364

PRIETO CORTES

APELLIDOS  
MARIANA

NOMBRES

*Mariana Prieto Cortes*  
FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1987

JUNIN  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

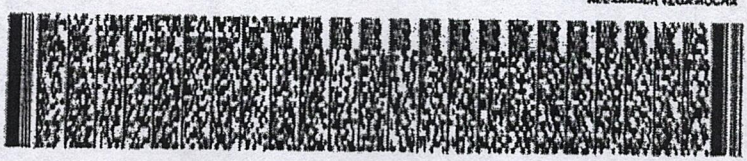
1.53  
ESTATURA

B+  
G.S. RH

F  
SEXO

06-SEP-2005 GACHALA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Alexander Vega Rocha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500700-01148193-F-1072072364-20200722

0071307571A 2

9912391705





# HOJA DE VIDA

CURRICULUM VITAE minerva 10-00

Ciudad <b>Gachala</b>	Fecha <b>21/04/2023</b>	Empleo o cargo solicitado <b>Servicios Generales</b>	Código cargo
--------------------------	----------------------------	---	--------------

## I. DATOS PERSONALES

Primer apellido <b>Prieto</b>	Segundo apellido <b>Cortes</b>	Nombres <b>Mariana</b>	
Profesión, ocupación u oficio		Años de experiencia laboral <b>12 años</b>	¿Cuánto es su aspiración salarial? <b>\$ El Asignado</b>
Lugar de nacimiento <b>Luján Cundinamarca</b>	(*) Fecha de nacimiento <b>27/07/1987</b>	(*) Estado civil <b>Unión libre</b>	
Dirección domicilio <b>Calle 8 # 1-82 Apto 901</b>		Barrio <b>Altamira</b>	Teléfono <b>3228286963</b>
Cédula de ciudadanía: N° <b>1072072364</b>	(**) Libreta militar N°	Distrito N°	
Expedida en: <b>Gachala</b>	Primera clase: <input type="checkbox"/>	Segunda clase: <input type="checkbox"/>	
Licencia de conducción	¿Vivienda propia? Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Nombre del arrendador <b>Jorge Echevergon</b>	Teléfono <b>3195086971</b>
¿Está trabajando actualmente? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿En qué empresa?	Empleado: <input type="checkbox"/>	Tipo de contrato Independiente: <input type="checkbox"/>
		Valor del arriendo <b>300.000</b>	



## II. EDUCACIÓN Y APTITUDES

Primaria	Establecimiento <b>Escuela rural Piedra gorda</b>	Ciudad <b>Gachala</b>	Último grado cursado <b>5º</b>	Fecha <b>12-03-2000</b>
Bachillerato	Establecimiento <b>Baldomero Sanin Cano</b>	Ciudad <b>Gachala</b>	Último grado cursado <b>9º</b>	Fecha <b>17-07-2005</b>
Educación Superior	Establecimiento	Ciudad	Años cursados	Fecha
Título obtenido y/o especialidad		Tipo de formación		
		Técnica <input type="checkbox"/> Tecnológica <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>		
¿Qué estudios realiza actualmente?				Horario

## III. EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la última o actual empresa <b>Parqueadero</b>		Dirección <b>Kra 11 # 5-40</b>	Teléfono(s) <b>3112907298</b>	
Nombre de su jefe inmediato <b>Julia Manar</b>		Cargo(s) desempeñado(s) por usted <b>atención al usuario</b>		
Funciones realizadas <b>atención al Usuario - Servicios Grales</b>				
Fecha de Ingreso <b>09-06-2008</b>	Fecha de retiro <b>10-11-2010</b>	Sueldo inicial <b>\$ 200.000</b>	Sueldo final o actual <b>\$</b>	
Motivo del retiro <b>Motivos Personales.</b>				
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)				
Nombre de la empresa <b>Finca Ganadera</b>		Dirección <b>Guasca - Cundinamarca</b>	Teléfono(s) <b>3214092041</b>	
Nombre de su jefe inmediato <b>Norman Esquivel Prieto</b>		Cargo(s) desempeñado(s) por usted <b>oficios Varios - Cocina - Servicios B.</b>		
Funciones realizadas <b>oficios Varios, Cocina - Servicios Generales.</b>				
Fecha de Ingreso <b>10-04-2012</b>	Fecha de retiro <b>10-12-2013</b>	Sueldo inicial <b>\$ 600.000</b>	Sueldo final <b>\$ 600.000</b>	
Motivo del retiro <b>Cambio de Residencia</b>				
Verificación (Espacio exclusivo para el entrevistador)				

IV. TRAYECTORIA POR EMPRESAS (Marque con una (X) en que clase de empresa ha trabajado o tiene experiencia)							
AGRICULTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	Textiles y Confecciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Metalurgia	<input type="checkbox"/>	COMERCIO	<input type="checkbox"/>
GANADERÍA / AVICULTURA	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuero y Calzado	<input type="checkbox"/>	Maquinaria	<input type="checkbox"/>	HOTELES Y RESTAURANTES	<input checked="" type="checkbox"/>
MINERÍA	<input type="checkbox"/>	Papel y Cartón	<input type="checkbox"/>	Automotores	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE	<input type="checkbox"/>
PETRÓLEO / GASOLINA	<input type="checkbox"/>	Editorial y Artes Gráficas	<input type="checkbox"/>	Muebles	<input type="checkbox"/>	BODEGAJE	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIA	<input type="checkbox"/>	Químico y Farmacéutico	<input type="checkbox"/>	Reciclaje	<input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/>
Alimentos y Bebidas	<input checked="" type="checkbox"/>	Caucho y Plástico	<input type="checkbox"/>	ELECTRICIDAD / GAS / AGUA	<input type="checkbox"/>	FINCA RAÍZ	<input type="checkbox"/>
Tabaco	<input type="checkbox"/>	Vidrio, Cerámica y Cemento	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	INFORMÁTICO	<input type="checkbox"/>
						SALUD	<input type="checkbox"/>
						EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/>
						SEGUROS	<input type="checkbox"/>
						VIGILANCIA	<input type="checkbox"/>
						OTRO	<input type="checkbox"/>

V. INFORMACIÓN FAMILIAR			
Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u. oficina	Empresa donde trabaja	
Gabriel Antonio Garzón	Ganadería		
Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
	Calle 8 # 1-82 Apto 201	3172476909	Gachaldá - Cundi
N° de personas que dependen económicamente del solicitante	Parentesco	Edades	
3	Hijos - Conyugue	17 - 13	
Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u. oficina		
Maria Elda Cortes	Ama de Casa		
Jorge Anibal Prieto	fallecido		

VI. REFERENCIAS PERSONALES (Indique dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores)				
1-	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
	Viviana Garzon J.	Hogar	Gama - Cundinamarca	3109974677
2-	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
	Ferney Romero	Ganadero	Gama - Cundinamarca	3125051989

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL				
¿Quién le sugirió solicitar empleo en esta empresa?	Anuncio <input type="checkbox"/>	Amigo <input checked="" type="checkbox"/>	¿Lo recomendó alguien que trabaja en esta empresa?	
	Agencia <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre de la persona que lo recomienda	División o departamento			
Si tiene parientes en esta empresa menciónelos				

<p><b>Nota importante</b></p> <p>Favor no llamar por teléfono, ni concurrir a preguntar por el resultado de esta solicitud. Nosotros le avisaremos, gracias.</p>	<p><b>Certificación</b></p> <p>Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí, en la presente hoja de vida son veraces (C. S. T., Art. 62 Núm. 1º) Régimen Laboral Colombiano § 1057 (Legis).</p>	<p><b>Firma del solicitante</b></p> <p><i>[Firma]</i> c.c. 1072072360</p>
--	---	---

VIII. ADMINISTRACIÓN PROCESO DE SELECCION (Espacio exclusivo para el empleador)			
Concepto primer entrevistador:			
		Vº. Bº. como candidato, Firma	Fecha
Concepto segundo entrevistador:			
		Vº. Bº. como candidato, Firma	Fecha
Conclusiones			
Candidato seleccionado definitivamente		Contrátese a partir del	Fecha
SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Sueldo
Candidato elegible próximamente		Cargo	Tipo de contrato
SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Referencias verificadas por	Primer entrevistador	Segundo entrevistador	Firma de quien autoriza contratación

**CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.**

Nombre del empleador, GRUPO ADIN NIT 901468830-4 y nombre del trabajador LUCERO CALDERÓN URREA, C:C No. 1072072639. Dirección del trabajador CALLE 2 N 3-04, GACHALÁ, CUNDINAMARCA.. Tel: 3188782406. Lugar, fecha de nacimiento y nacionalidad: GACHALÁ, CUNDINAMARCA. 28/12/1988, COLOMBIA, Oficio que desempeñará el trabajador ASEO. Salario: \$1.160.000 pagadero entre los primeros diez días de cada mes. Fecha de Iniciación de labores 02/05/2023. Fecha terminación 31/01/2024. Labores periodo prueba 75 Días. Lugar donde se desempeñarán las labores: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO. Ciudad donde ha sido contratado el trabajador obra o labor contratada: GACHALÁ, CUNDINAMARCA.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: **Primera.** El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato. **Segunda.** El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante esta designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. **Tercera.** Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado, inmediatamente, como queda dicho. **Cuarta.** El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. **Quinta.** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determino anteriormente. **Sexta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Séptima.** Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o

medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

**Octava.** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

**Novena.** Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

**Décima.** El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

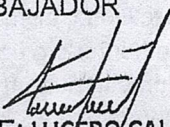
Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en

Gachala a los 02 días del mes de Mayo del Año 2023

EL EMPLEADOR  
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR

FIRMA

  
NOMBRE: LUCERO CALDERÓN URREA

C.C. No. 1072072639

Declaro haber recibido copia original de este documento y lo acepto en su integridad comprometiéndome a cumplirlo conforme a sus cláusulas.

TESTIGO

FIRMA

NOMBRE:

C. C. No.

409  
260

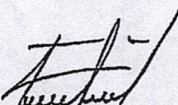
**CARTA CONFIDENCIALIDAD PARA OPERARIOS**

2 de Mayo de 2023

Yo, **LUCERO CALDERÓN URREA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1072072639** expedida en **GACHALÁ, CUNDINAMARCA**, en mi condición de operario de aseo de la **GRUPO ADIN**.

Hago constar que me comprometo a resguardar, mantener la confidencialidad, así como a no difundir, distribuir o comercializar con los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en la ejecución del mismo y no hacer mal uso del buen nombre de la empresa y que mi relación laboral es única y exclusivamente con la anterior **GRUPO ADIN**, todo lo relacionado a mi cargo, se maneja directamente con el supervisor o coordinador asignado de dicha compañía. Estando en conocimiento de que en caso de no dar cumplimiento se procederá acorde a las sanciones legales o administrativas que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

FRIMA:



NOMBRE: **LUCERO CALDERÓN URREA**

C.C. No. **1072072639**

EMPLEADO NOTIFICADO

## ENTREGA DE DOTACION

INSTITUCION O DEPENDENCIA:

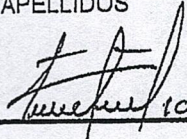
CORPOGUAVIO

CIUDAD Y FECHA

GACHALÁ, CUNDINAMARCA

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
CAMISA	AZUL MANGA CORTA	M	1
PANTALON	AZUL	M	1
ZAPATOS	BLANCOS	37	1 par
BOTAS	CAUCHO		
GUANTES	INDUSTRIALES		
OVEROL			
COFIA			
TAPABOCAS			

OPERARIO :

CALDERÓN URREA  
APELLIDOSLUCERO  
NOMBRESFIRMA DE RECIBIDO  
CEDULA

  
1072072639

## ENTREGA DE DOTACION

INSTITUCION O DEPENDENCIA:

Corpoguavio

CIUDAD Y FECHA

02 de Mayo de 2023

ELEMENTOS DE DOTACION ENTREGADOS	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
CAMISA	AZUL MANGA CORTA		
PANTALON	AZUL		
ZAPATOS	BLANCOS		
BOTAS	CAUCHO		
GUANTES	INDUSTRIALES		
OVEROL			
COFIA			
TAPABOCAS			

OPERARIO :

APELLIDOS

NOMBRES

FIRMA DE RECIBIDO

110  
261

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE ECONOMIA

1.072.072.639

CALDERON URREA

LUCERO

*Lucero Calderon Urrea*



28-DIC-1988

GACHALA  
(CUNDINAMARCA)

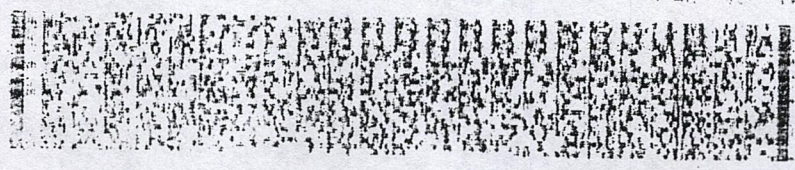
1.66

A+

F

19-FEB-2007 GACHALA

*Lucero Calderon Urrea*





**LUCERO CALDERON URREA**



<b>IDENTIFICACION:</b>	CC: 1.072.072.639 de Gachalá
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	Gachalá, 28 de Diciembre de 1.988
<b>DOMICILIO:</b>	Calle 2 N 3-04
<b>EDAD:</b>	34 años
<b>ESTADO CIVIL:</b>	Soltera
<b>CELULAR</b>	<b>3188782406</b>

**ESTUDIOS:**

**BÁSICA PRIMARIA:**

Escuelas: Los Andes, Alfonso Escobar Pérez

**SECUNDARIOS:**

Bachiller Académico

**ESTUDIOS SUPERIORES:**

~~Primer semestre Secretariado Ejecutivo~~

Certificación en actualización de estrategias para el manejo de la minería. "taller Corporación autónoma regional del Guavio Corpoguavio".

Curso de Microsoft Excel, Word y power point institución educativa departamental Baldomero Sanín Cano 2005.

**PERFIL**

Me caracterizo por ser una persona honesta, responsable y dedicada a mi trabajo, con amplia experiencia en servicios generales; con excelente formación personal basada en valores y liderazgo. Soy una persona con altos deseos de superación, constante inquietud por el conocimiento ya que considero que estas virtudes son la clave del éxito en toda clase de relación.

~~Creo en el trabajo en equipo, pues cada persona es importante en la obtención de los objetivos propuestos y así mismo que de la aptitud del recurso humano depende la eficiencia en la labor encomendada.~~

## **EXPERIENCIA LABORAL.**

**Empresa:** HIDALGO & GERARDINO CONSTRUCTORA

**Dependencia:** Servicios Generales.

**Ingreso:** 04/02/2011

**Teléfono No. 3022881765**

**Empresa:** SERVIESPECIALES S.A

**Dependencia:** Servicios Generales.

**Ingreso:** 03/04/2012

**Empresa:** SERVICIOS MORELI S.A.S

**Dependencia:** servicios generales

**Ingreso:** 17/12/2019

**Empresa:** SERVICIOS MORELI S.A.S

**Dependencia:** servicios generales

**Ingreso:** 16/07/2020

**Empresa:** outsourcing

**Dependencia:** servicios generales

**Ingreso:** 14/06/2022

**Empresa:** CASA LIMPIA S.A

**Dependencia:** cargo operario de aseo y mantenimiento

**Ingreso:** 14/03/2022

## **REFERENCIAS FAMILIARES:**

María Adriana Garzón Ubaque

Cargo: Independiente

---

Celular: 320 328 08 82

María-Olga Vivas Urrea  
Cel.: 314 488 32 70  
Cargo: Independiente

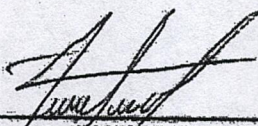
## REFERENCIAS PERSONALES:

Pedro Antonio Rodríguez Rojas  
Cel. : 313 377 32 20  
Alcalde Municipal Gachalá

Alexandra Caita  
Servidor público  
Alcaldía municipal Gachalá  
Celular: 311 260 31 88

## REFERENCIAS LABORALES:

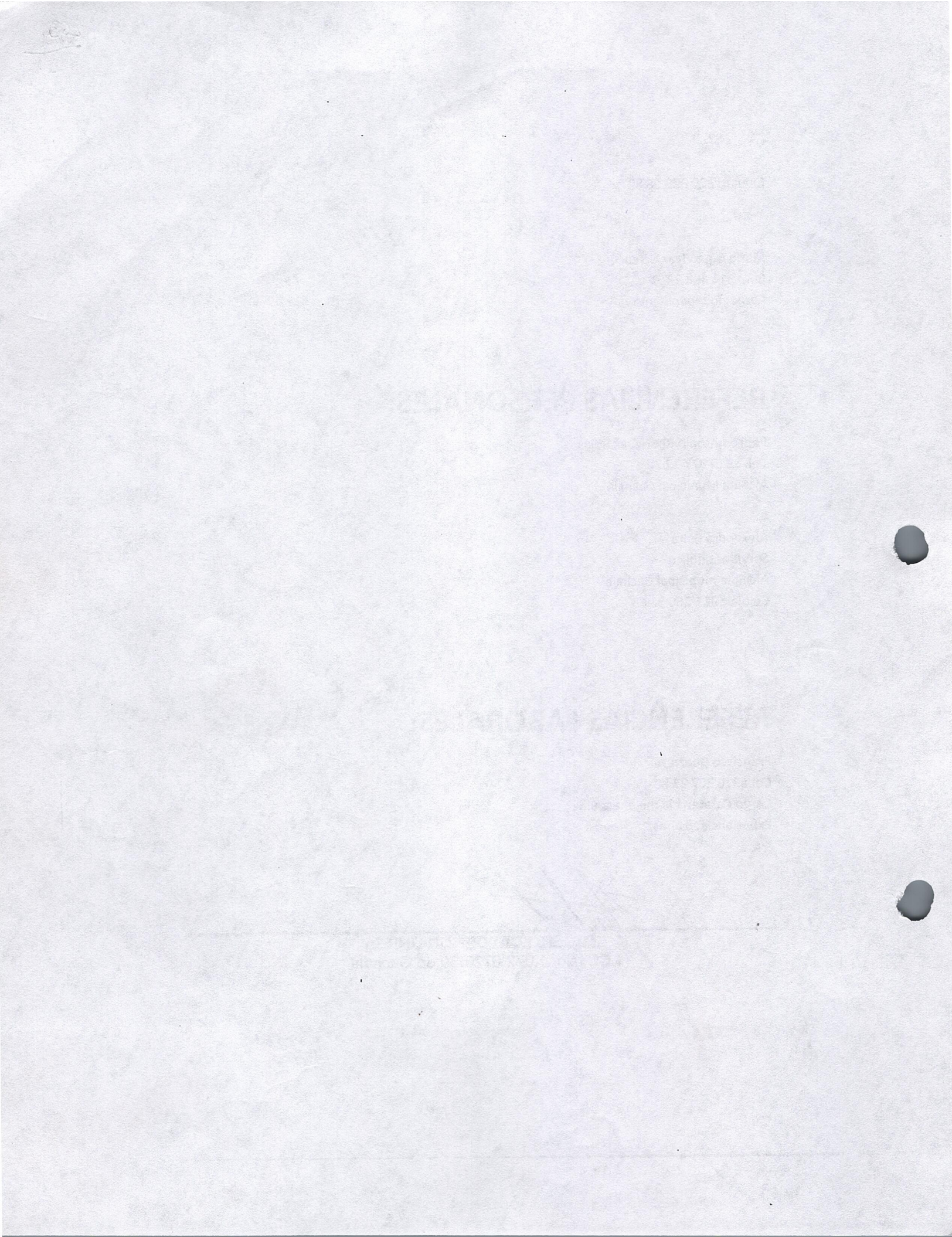
Francisco Guerrero  
Cel.: 310 807 27 80  
Cargo Cafetería la mejor esquina  
Experiencia: 3 años.



---

**LUCERO CALDERON URREA**  
CC. No. 1.072.072.639 de Gachalá

---





# PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-07-04, 11:05:12 a. m. Tipo Planilla E Número Planilla 1055361072  
 Período Cotización 202305 Período Servicio 202306

## PAGADA 2023-06-29 00:00:00.0 EN HORARIO EXTENDIDO

### I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO ADIN	Dirección	CL 29 #25 - 59
Documento	NI 901468830	Teléfono	6787522
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	BOLIVAR
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	Identificación	CC 45464772
Representante Legal	HERRERA MONSALVE MIRNA		

### II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1069727630	Residente	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	DIAZ ROJAS EDNA MARGARITA	Código Ciudad - Departamento	25293000 - 25	Centro de Trabajo	CUNDINAMARCA	Ubicación Laboral	CUNDINAMARCA
Tipo Cotizante	01	00											

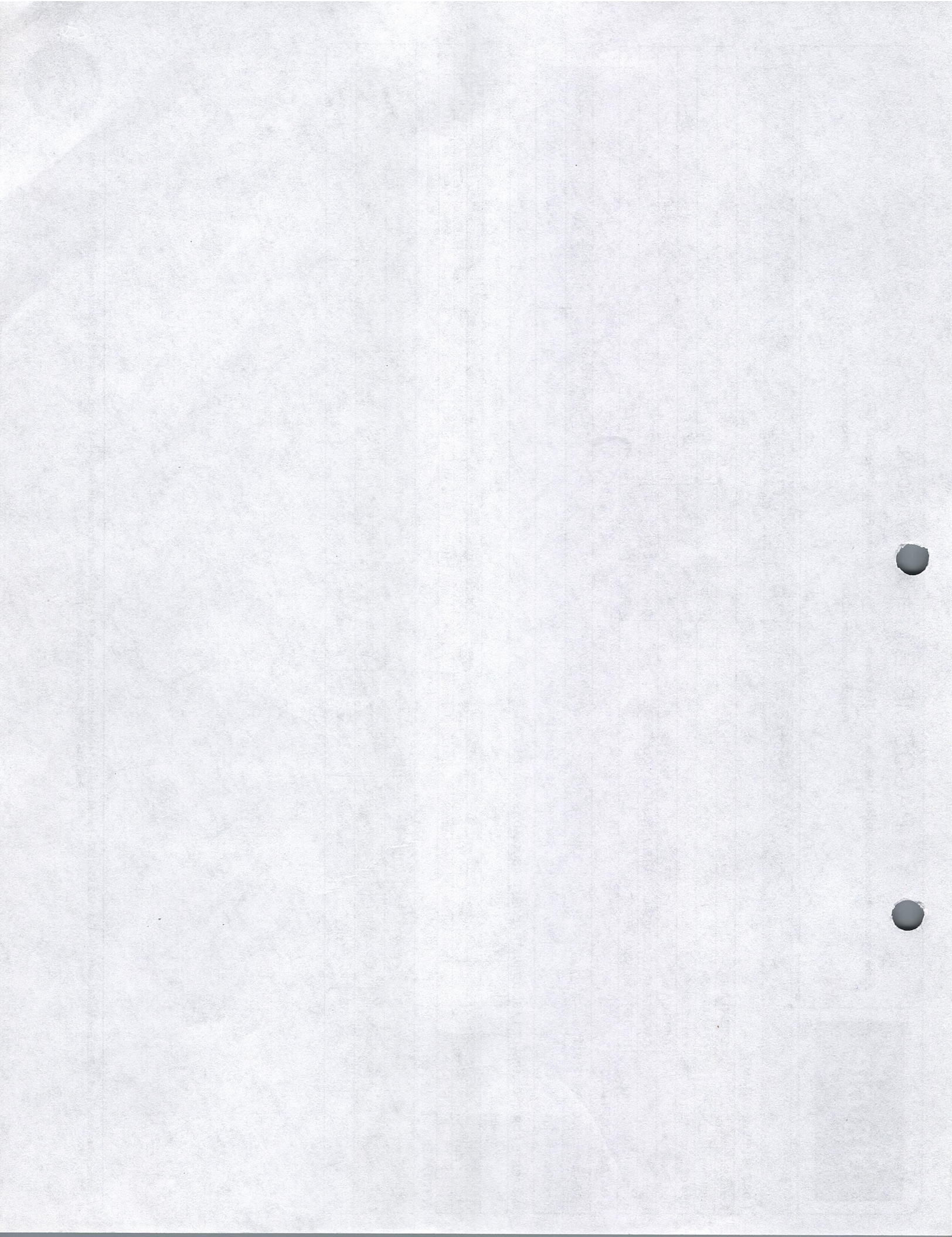
### III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales								
	Extrenjero	Tipo salario	Salario		Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	BBC	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte URC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
		F	\$ 1.180.000		230001	16 %	\$ 179.200		4 %	\$ 1.121.334	\$ 44.800	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 1.121.334	\$ 5.900	CCF24	4 %	\$ 1.121.334	\$ 44.800	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0
<b>IV. TOTALES</b>							\$ 179.200			\$ 44.900	\$ 0	\$ 0				\$ 0	\$ 5.900			\$ 0	\$ 44.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 275.200

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 179.500	\$ 0	\$ 0	\$ 44.900	\$ 5.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 275.200



264







# Simple

## PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-07-04, 11:17:37 a. m. Tipo Planilla E Número Planilla 1055361072  
 Período Cotización 202305 Período Servicio 202306

### PAGADA 2023-06-29 00:00:00.0 EN HORARIO EXTENDIDO

#### I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO ADIN	Dirección	CL 29 #25 - 59
Documento	NI 901468830	Teléfono	6787522
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	BOLIVAR
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	Total Afiliados	15
Representante Legal	HERRERA MONSALVE MIRNA	Identificación	CC 45464772

#### II. DATOS DEL AFILIADO

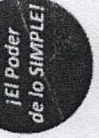
Documento	CC 1072072639	Residente	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01 00					CALDERON URREA LUCERO	25293000 - 25		CUNDINAMARCA

#### III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión			Salud			Riesgos			Caja			Parafiscales						
	Código Trans. AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Código Trans. EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
	230301	16%	\$ 1.121.334	EP5037	4%	\$ 1.121.334	14-11	1	0,522%	\$ 1.121.334	\$ 5.900	CCF24	4%	\$ 1.121.334	\$ 44.900	0%	\$ 0	0%	\$ 0
			\$ 179.500			\$ 44.900													
			\$ 179.500			\$ 179.500													

#### IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	ARL SURJA	COMPENSAR CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN
\$ 179.500	\$ 0	\$ 0	\$ 44.900	\$ 5.900	\$ 44.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 275.200



266





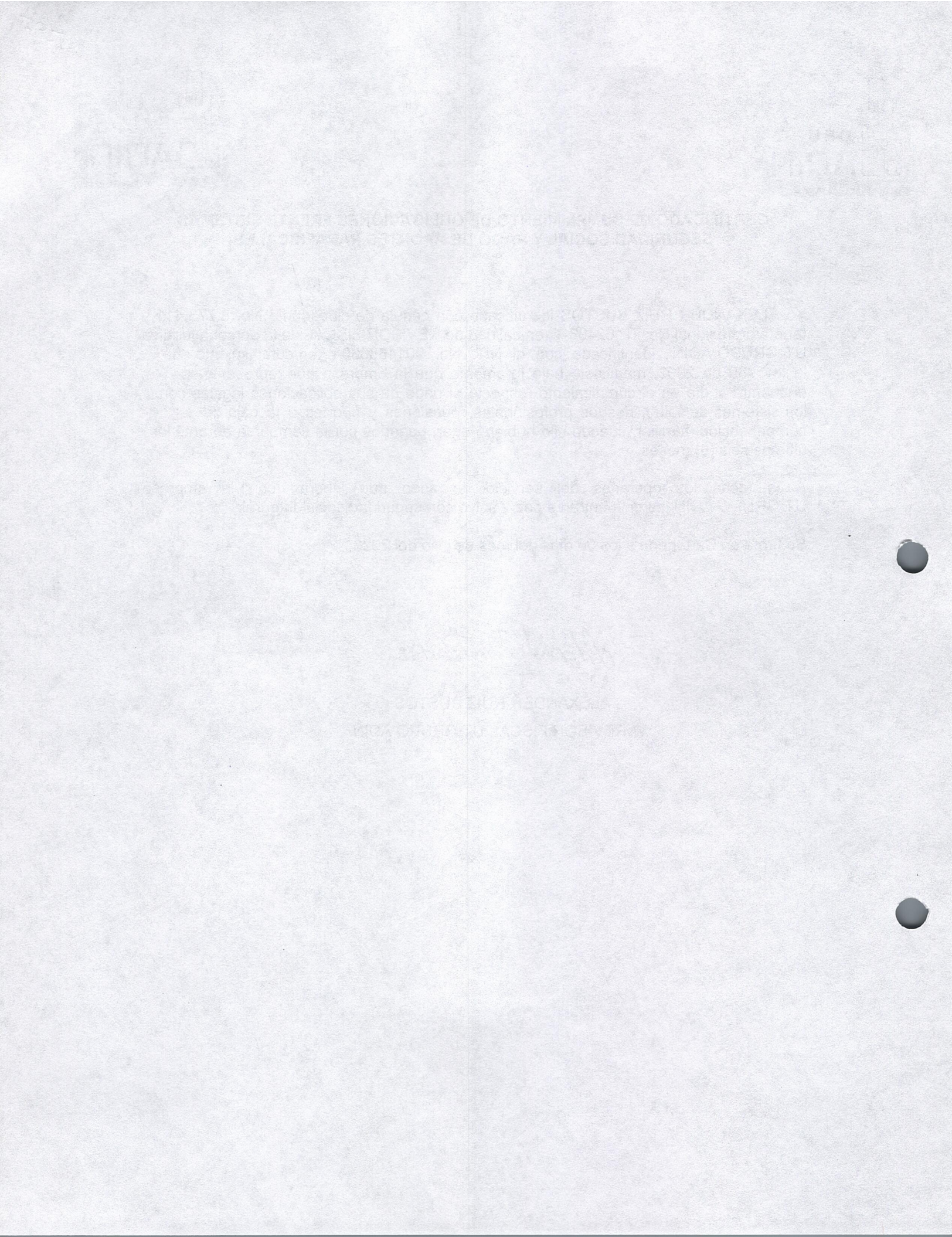
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE SISTEMAS  
SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

Yo ALEXANDER RUIZ BUSTOS identificado con cédula de ciudadanía No. 8.773.411 y tarjeta profesional No. TP 62403-T, en calidad de REVISOR FISCAL de la persona jurídica UT GRUPO ADIN, identificada con el NIT. No. 901468830-4 en cumplimiento de la ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, cuando ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses.

A la fecha los operarios del servicio de aseo que laboran con la empresa UT GRUPO ADIN se encuentran a paz y salvo con seguridad social integral.

Se firma en Cartagena a los 04 días del mes de julio del 2023.

ALEXANDER RUIZ BUSTOS  
REVISOR FISCAL UT GRUPO ADIN



USO EXCLUSIVO

USO EXCLUSIVO

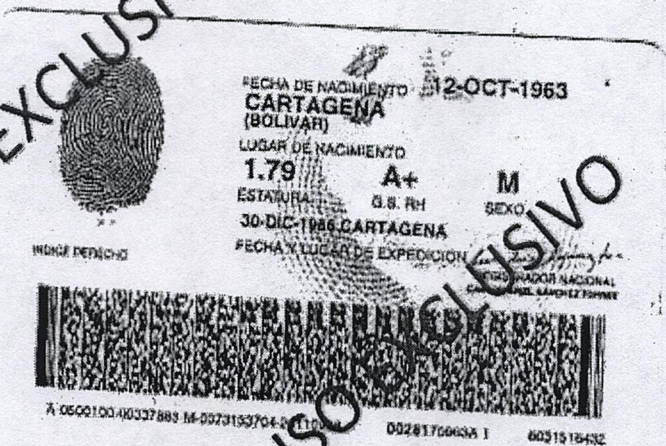
USO EXCLUSIVO



USO EXCLUSIVO

USO EXCLUSIVO

USO EXCLUSIVO



USO EXCLUSIVO

USO EXCLUSIVO



República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**62463-T**

ALEXANDER HANIEL  
RUIZ BUSTOS  
C.C. 8778411

RESOLUCION INSCRIPCION LAE 16126 17/12/80  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE


*[Signature]*  
Presidente



*Alexander Ruiz Bustos*

BIRMAPEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central  
de Contadores



8778411



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

0104900691EBA818

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ALEXANDER MANUEL RUIZ BUSTOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8773411 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 62403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

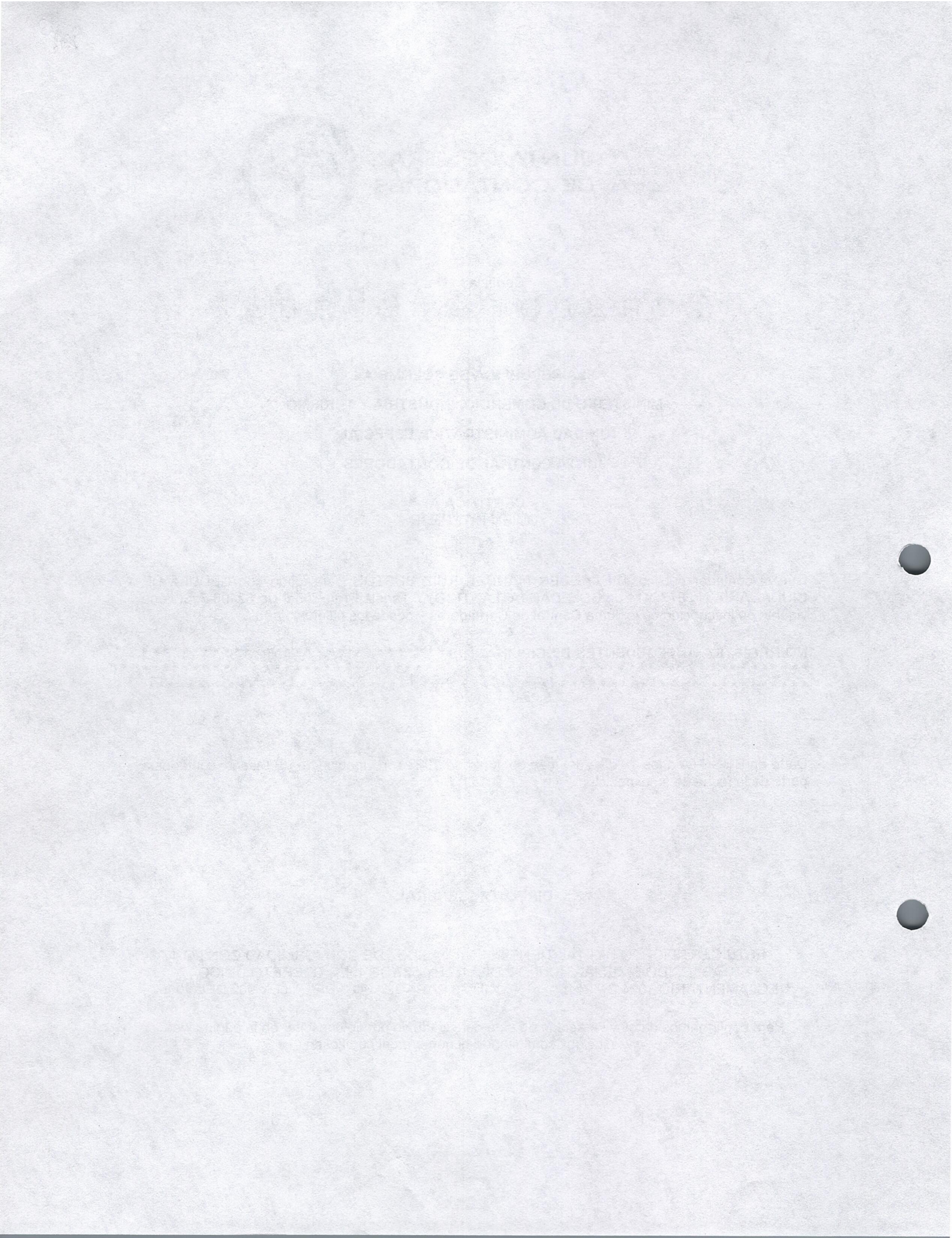
Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

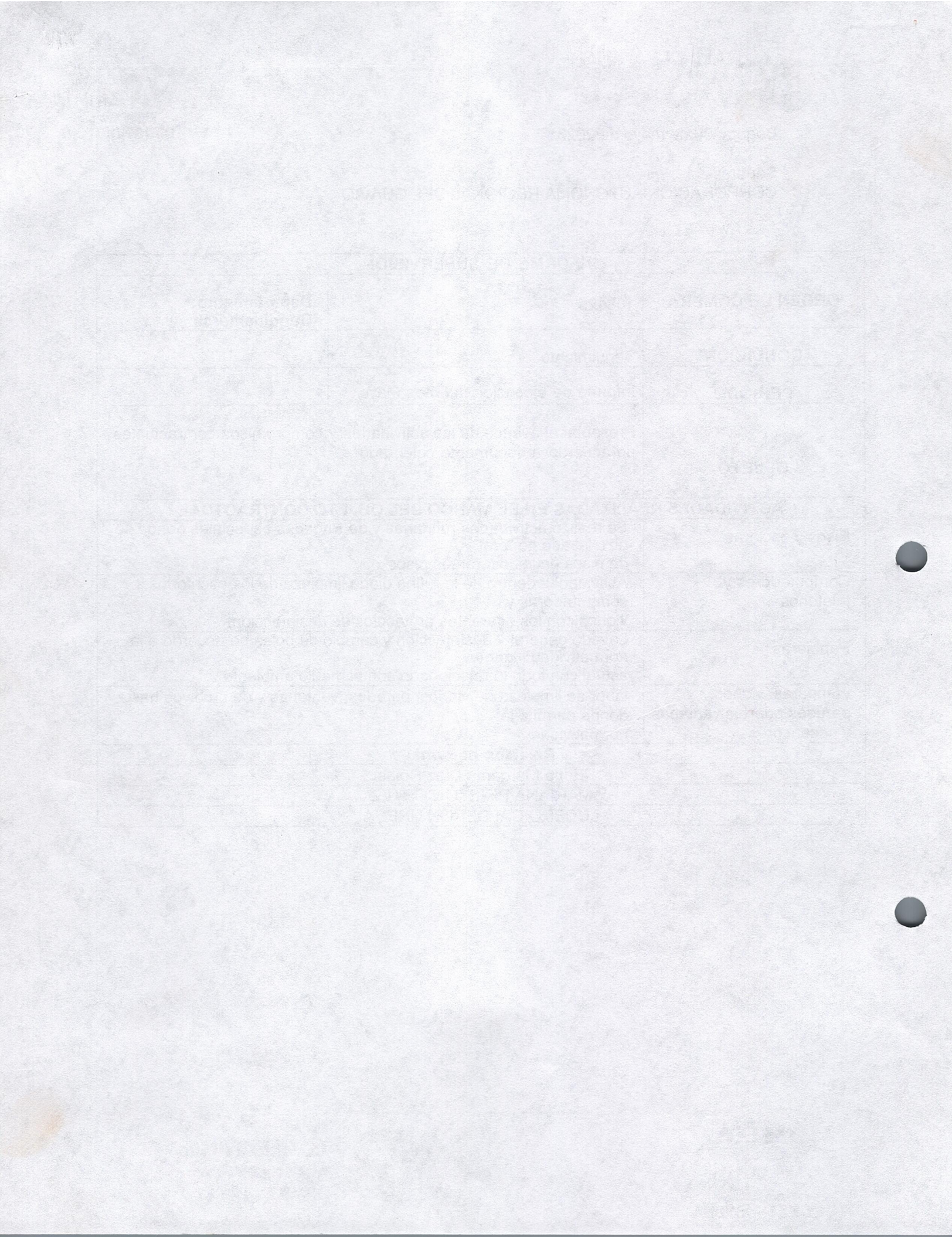
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Bogota, 30 de mayo de 2023

Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO

<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>		
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	108425	<b>Departamento:</b> Cundinamarca
<b>CONDICIÓN</b>	Seguimiento	
<b>PERIODO</b>	Informe de ejecución del mes Mayo	
<b>OBJETO</b>	Presentar el avance de las actividades y compromisos contractuales de acuerdo a documento celebrado	
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>		
Pisos y escleras	Se realizó actividades rutinarias y de Brigadas especiales donde se hizo lavado general de pisos en los diferentes pisos	
Computadores y teléfonos	Actividades dentro de la rutina diaria limpieza de los escritorios, computadores y vidrios con los diferentes protocolos de desinfeccion.	
Papeleras	Lavado general y desinfeccion y cambio de bolsa de acuerdo a la normatividad vigente actual con todo lo relacionado con el medio ambiente	
Lámparas, vidrios, paredes,puertas,ventanas y ascensores	labor de limpieza de vidrios, paredes, ventanas y de archivos hasta donde permite la normatividad	
<b>Relación personal</b>		
Edna Margarita Díaz Rojas		
MARIANA PRIETO CORTEZ		
LUCERO CALDERON URREA		





Somos **VIDA**  
Todos **Confianza**  
**Desarrollo**

272

Informe del Supervisor

**NOMBRE CONTRATISTA:** UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN  
**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** ADOLFO ENRIQUE HERRERA MONSALVE  
**CONTRATO Y/O CONVENIO** Orden de Compra Colombia Compra Eficiente 108425  
26 DE ABRIL DE 2023

• **OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería en las instalaciones de la sede de la corporación autónoma regional del Guavio - Corpoguavio, ubicada en la carrera 7 No. la -52 Gachalá, Cundinamarca.

• **FECHAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** 01 DE MAYO DE 2023  
**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** 31 DE ENERO DE 2024

• **INFORME DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS DEL PROYECTO**

OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO	ACTIVIDADES Y TAREAS DESARROLLADAS Y/O CUMPLIDAS	% DE AVANCE PERIODO
El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en el anexo 1 del pliego de condiciones.	La Empresa notifica a las operarias del servicio el ANEXO 1 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, para que de acuerdo con ello den cumplimiento a las actividades allí relacionadas.	11,11%
Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora	La Empresa UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, legaliza el acta de inicio con fecha de emisión 26 de abril de 2023 y fecha de vencimiento 31 de enero de 2024; sin embargo, el contrato inicia su ejecución el 1 de mayo de 2023 y termina el 31 de enero de 2024.	11,11%
Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii)	La Empresa UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, realiza el proceso de contratación de las tres (3) operarias del servicio, envía copia de los contratos.  Se descarga de la página SISPRO RUAF registro de afiliación a EPS, Pensiones, y ARL	11,11%



Informe del Supervisor

certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.		
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad	A través de correo electrónico se dan las indicaciones correspondientes para el proceso de pago, se informa sobre los documentos que deben anexar para cada pago.	11,11%
Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11	El contratista presenta factura electrónica de venta N° GA 31 de fecha 30/05/2023, por los servicios prestados en el mes de mayo.	11,11%

• EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO

EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADA	EJECUCIÓN FINANCIERA AVANCE	% DE AVANCE
\$66.477.452,41	\$14.772.767,20	22.22%

Valor Contratado	Valor Ejecutado	% de Avance Financiero
\$66.477.452,41	\$14.772.767,20	22.22%

• INFORME TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN

Con fecha 1 de mayo se da inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de aseo y cafetería, con la Empresa UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, envían la dotación de uniformes (camisa, pantalón, zapatos).

No envían elementos de protección personal como guantes y tapabocas. Se les realiza solicitud por correo electrónico, a lo cual la Empresa responde que no están obligados a suministrar estos elementos por cuanto no se contemplaron en la orden de compra.

El pago del mes de mayo no se tramita, teniendo en cuenta que la Empresa UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, no envió planillas de pago de seguridad social de las operarias del servicio. Se llevó a cabo reunión vía WhatsApp para aclarar temas relacionados con la ejecución del contrato y documentación a presentar, ya que al realizar consulta en el sistema SISPRO aparecían sin afiliaciones las operarias. Para lo cual la empresa UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, se comprometió a solucionar estos temas.

Finalizado en mes de junio envían factura de servicios, y anexan planillas de seguridad social de las operarias en el cual se evidencia pago de seguridad social de junio y pensión de mayo.



Somos **VIDA**  
Todos **Confianza**  
**Desarrollo**

---

Informe del Supervisor

- **CONCLUSIONES**

La Empresa UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, prestan los servicios en el mes de junio sin novedades. Envían para pago la factura y soportes documentales solicitados.

Gachalá, 04 de julio de 2023

- **FIRMAS DEL INTERVENTOR / SUPERVISOR**

---

**LEONEL ANTONIO CALDERON URREA**  
Subdirector administrativo y Financiero

Elaboró: Sandra Ximena Cárdenas Cruz /Profesional de apoyo SAF

*[Faint, illegible handwritten signature]*

274

2023 -07 -12

14,695,536.20

2711

UNION TEMPORAL GRUPO ADIN

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 20/100 EN M/CTE

**CORPOGUAVIO**



CARRERA 7 No.1A-52  
NIT. 832000171-1

COMPROBANTE DE EGRESO N° **2025**

<b>Beneficiario:</b> UNION TEMPORAL GRUPO ADIN
<b>Concepto:</b> Pago periodos 01/05/2023 al 30/06/2023, por la prestación del servicio de aseo, cafetería en las instalaciones de la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio, ubicada en la carrera 7 No. 1A - 52 Gachalá Cundinamarca.
<b>Valor Egreso:</b> 14,695,536.20 <b>Orden:</b> 2047
<b>Banco:</b> BANCO DE BOGOTA <b>Cuenta N°:</b> 334-11408-9

**CUENTAS CONTABLES**

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
11100526	Banco Bta. Cta. 334-11408-9 Ministerio Gtos Generales	0.00	14.695.536.20
24010101	Bienes y servicios	14.695.536.20	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>14,695,536.20</b>	<b>14,695,536.20</b>

**DISTRIBUCION PRESUPUESTAL**

RUBRO	NOMBRE
3700 - 1.002.0002.02.08.05 - 10	Servicios de soporte.

**DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.2047**

Descripción	%	Valor Base	Valor
<b>Descuentos y otros recargos</b>			
RETEIVA	-15.00	250.833.40	-37.625.00
303-SERVICIO DE VIGILANCIA, ASEO Y PAPELERIA	-1.00	1.320.176.00	-13.202.00
RETENCION TEMPORALES, VIGILANCIA, ASEO	-2.00	1.320.176.00	-26.404.00
		-S	77,231.00
		<b>VALOR NETO S</b>	<b>14.695.536,20</b>

**YOLANDA ESTHER TRIANA BELTRAN**  
Tesorera

**ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO N° 2,025**

No Nit	Beneficiario	Valor Neto	Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
				Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901468830	UNION TEMPORAL GRUPO ADIN	14.695.536.20			Corriente		
<b>TOTAL</b>		<b>14,695,536.20</b>					

Convenciones - \* REP => Cheque Anulado Por Reposición

Elaboro: YOLANDA

